



CERTIFICACION

Yo, Gladymar Torres Pabón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 39, Resolución Núm. 41 Serie 2019-2020, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores:

Hons. Carlos A. López Román

Joan Manuel Rodríguez Bloise

Ramón Hernández Morales

Freyda Miranda Ríos

Gloria C. Pérez Reyes

José A. Torres Archilla

Miguel A. Concepción Báez

Daisy Ríos Isern

Héctor J. López Salgado

José E. Cartagena Rodríguez

Adrian Huertas López

Roberto Rodríguez Maldonado

Noel Matta Rodríguez

Adalberto Maldonado Romero

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 29 de enero de 2020.

sello

Secretaria Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorad02025.com www.doradoparaíso.com

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

P de R # 39

RESOLUCIÓN #41

Para autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado (MAD), Hon. Carlos A. López Rivera, y a los funcionarios que éste designe a suscribir y radicar en el Departamento de Estado el Certificado de Incorporación de la Corporación Sin Fines de Lucro, Dorado Ciudad Segura 24/7 Inc., creada en virtud del Artículo 17.016 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos, cuyo Certificado de Incorporación se acompaña como Anejo I de esta Resolución y adopta su contenido por referencia, así como participar y ejercer como miembros de la Junta de Directores de dicha corporación según sean designados; así como a poner a disposición de dicha corporación municipal recursos humanos, fiscales y el uso libre de costo de instalaciones municipales que sean indispensables para hacer cumplir la política pública que fundamenta su creación y funcionamiento.

Exposición de Motivos

- Por Cuanto: Por muchos años el Gobierno Municipal del MAD y su Alcalde, Hon. Carlos A López Rivera, han dirigido sus mejores esfuerzos y recursos humanos y económicos para proveer y estimular la mejor calidad de vida en el pueblo de Dorado.
- Por Cuanto: Por el éxito que han alcanzado las diversas estrategias educativas, culturales, sociales y económicas realizadas por este Gobierno Municipal para lograr el mayor bienestar de todos sus residentes y sectores productivos, el pueblo de Dorado ha mantenido niveles mínimos de actividad criminal y ha superado los problemas de desempleo, pobreza y crisis fiscales y sociales que aquejan a muchos otros sectores de nuestro país. Del mismo modo, estos esfuerzos han logrado desarrollar una industria turística vigorosa y segura para nuestros habitantes, turistas y visitantes y han mantenido un clima atractivo para la inversión de empresarios locales y del exterior que han seleccionado a nuestro municipio para residir y desarrollar negocios en el MAD y en el País.
- Por Cuanto: Similar compromiso con la búsqueda e implantación de soluciones creativas para anticipar y prevenir efectos adversos que alteren el bienestar general, se ha desarrollado en los propios residentes, organizaciones sin fines de lucro y gerentes y empresarios de negocios y

comercios establecidos en la demarcación territorial de este Municipio.

Por Cuanto: Recientemente el Gobierno Municipal del MAD ha recibido diversas sugerencias de residentes, empresarios y organizaciones sin fines de lucro e instituciones educativas para unir sus esfuerzos a los que lleva a cabo el Gobierno Municipal con el propósito de ampliar las medidas preventivas y de seguridad vigentes y complementar su alcance mediante la adopción de estrategias modernas que empleen tecnologías que resultan efectivas para aumentar la seguridad en el MAD y atender las causas de la criminalidad.

Por Cuanto: El Art. 17.016 de la Ley Núm.81-1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, autoriza a los municipios a formar parte, participar, auspiciar y patrocinar corporaciones sin fines de lucro organizadas conforme a la citada Ley Núm. 81-1991 con el fin de promover el desarrollo económico, cultural o el mejoramiento social de un municipio o de la región de la cual este forma parte siempre y cuando se organicen estas corporaciones en cumplimiento de los requisitos y condiciones expuestos en el propio Art. 17.016.

Por Cuanto: En atención a la facultad legal conferida por el citado artículo, el Gobierno del MAD entiende que la utilización de este instrumento resultará útil para canalizar los esfuerzos y aspiraciones de este Gobierno Municipal así como de los distintos sectores y residentes de nuestro pueblo para continuar alcanzando la máxima calidad de vida, seguridad y bienestar para nuestra población e incentivar el establecimiento y mantenimiento de la inversión privada necesaria para lograr los objetivos de la Ley de Municipios Autónomos y de este Gobierno Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO

Artículo 1- Conferir la autorización de esta Legislatura Municipal al Alcalde del MAD, Hon. Carlos A López Rivera y a los funcionarios municipales que este designe a suscribir y radicar en el Departamento de Estado el Certificado de Incorporación de Dorado Ciudad Segura 24/7, Inc., creada en virtud del Art. 17.016 de la Ley 81-1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos. Con esta Resolución se acompaña como Anejo I el mencionado Certificado de Incorporación cuyo contenido se adopta por referencia.

Artículo 2- Conferir autorización de esta Legislatura Municipal al Alcalde y a los funcionarios de este Municipio que él designe para que participen y ejerzan como miembros o funcionarios de la Junta de Directores de dicha corporación a fin de lograr los objetivos de política pública que justifican su creación.

Artículo 3-

Autorizar al Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera a poner a disposición de dicha Corporación Sin fines de Lucro aquellos recursos fiscales y humanos que sean necesarios para su funcionamiento así como el uso, libre de costo, de instalaciones, equipo y otra propiedad municipal que sean indispensables para desempeñar sus funciones y hacer cumplir la política pública que justifica la creación y funcionamiento de esta Corporación creada al amparo del citado Art. 17.016. Se autoriza además a que el Alcalde y los funcionarios municipales que él designe a llevar a cabo cualquier otra gestión inherente que se requiera en el ejercicio de los poderes y responsabilidades enumerados en el Certificado de Incorporación que se acompaña a esta Resolución. La cesión de recursos humanos y fiscales así como la autorización para poner a disposición de la Corporación Sin Fines de Lucro sus instalaciones, equipo y propiedad municipal, libre de costo, se concederá sin que en modo alguno afecten los programas, servicios y el funcionamiento ordinario del MAD.

Artículo 4-

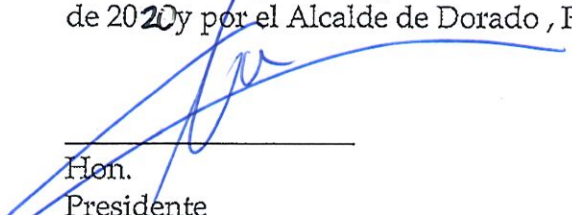
Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Artículo 5-

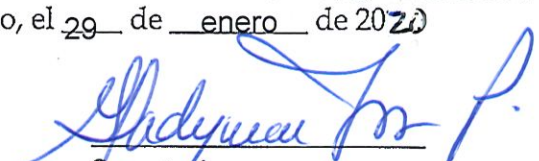
Una vez aprobada, se remitirá a la Oficina del Alcalde, a la Secretaría Municipal y a la División de Finanzas.

Con los votos afirmativos de 14 legisladores presentes.

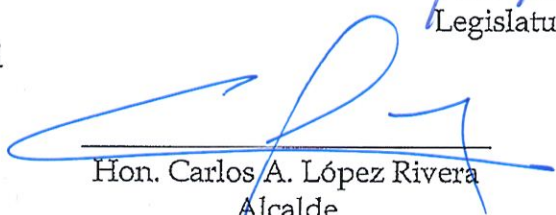
APROBADA por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el 28 de enero de 2020 y por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el 29 de enero de 2020



Hon.
Presidente
Legislatura Municipal



Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde